

calle Comodoro Rolín, 2, 38007-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2003.- La Viceconsejera de Agricultura, María Jesús Varona Bosque.

Consejería de Sanidad

3165 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 276/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. Alberto Díaz Cañadas y 72 más.*

Visto el escrito de fecha 11 de junio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, relativo al recurso nº 276/2003, Procedimiento Abreviado, seguido por D. Alberto Díaz Cañadas y 72 más, que ha tenido entrada en el Servicio Canario de la Salud el día 9 de julio de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 276/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. Alberto Díaz Cañadas y 72 más contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2003, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las calificaciones de los distintos Tribunales del 2º ejercicio fase de oposición de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos, convocadas por diversas resoluciones de 26 de abril de 2000 de las Direcciones Gerencias de Hospitales, Gerencias de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Primaria del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan personarse como demandados en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2003.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3166 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de julio de 2003, relativo a notificación a Dña. Encarnación Díaz Pazos, en ignorado paradero, de la Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se acuerda rehabilitar el derecho a la pensión de invalidez no contributiva.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo), ha resuelto con fecha 2 de octubre de 2002:

Primero.- Rehabilitar el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, con efectos de 10/2002, por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

Esta Dirección General de Servicios Sociales, visto su escrito de reclamación previa, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, ha resuelto estimar su reclamación y en consecuencia reconocer el derecho a la pensión de invalidez no contributiva en la cuantía y con los efectos económicos que se señalan en esta notificación.

Segundo.- Los atrasos que se le indican en la presente notificación le serán abonados junto con la mensualidad de pago corriente.

Cuantía mensual: 258,68 euros.

Cuantía anual: 3.621,52 euros.

Total atrasos: 776,04 euros.

Período: 7-2002 al 9-2002.

Fecha efectos: 10/2002.

Lo que se notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a par-